



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

NOTIFICACION POR AVISO

ACCION DE TUTELA

RADICACION No. 47001405300120220031000.

ACCIONANTE: GERMAN LIBREROS SANCHEZ

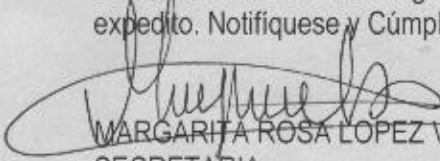
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL DE SANTA MARTA, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GAIRA y los señores JESÚS MARÍA FONTALVO GONZÁLEZ, OSCAR LUIS BRAVOS, MILTON SAAVEDRA CALDERÓN, JULIMIS CECILIA ORTEGA FIGUEROA E INDETERMINADOS.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,

NOTIFICA:

A el señor JESÚS MARÍA FONTALVO GONZÁLEZ, OSCAR LUIS BRAVOS, MILTON SAAVEDRA CALDERÓN, JULIMIS CECILIA ORTEGA FIGUEROA E INDETERMINADOS, JORGE RICARDO DURAN JIMENEZ, CLEMENTE HIGUITA PARDO Y CESAR NOVAL ARRIETA del FALLO DE TUTELA el cual en su encabezamiento y parte RESOLUTIVA es como sigue: "JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).....RESUELVE:

1. NEGAR por improcedente el amparo de los derechos fundamentales a la Propiedad Privada, Debido Proceso y Defensa invocados por GERMAN LIBREROS SANCHEZ a través de apoderado judicial, contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL DE SANTA MARTA representada por el Secretario de Gobierno BYRON ARRIETA JIEMENEZ, INSPECCIÓN DE POLICÍA DE GAIRA representada por la Inspectora CENIRA BOLAÑO MIER, y los señores JESÚS MARÍA FONTALVO GONZÁLEZ, OSCAR LUIS BRAVOS, MILTON SAAVEDRA CALDERÓN, JULIMIS CECILIA ORTEGA FIGUEROA E INDETERMINADOS, a la que se vinculó a los señores MANUELA SANCHEZ CARRION, JORGE RICARDO DURAN JIMENEZ, CLEMENTE HIGUITA PARDO, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NOTARÍA ÚNICA DE CIÉNAGA-MAGDALENA, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, JEFE DE CONTROL INTERNO- ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PROCURADURÍA REGIONAL DEL MAGDALENA, a los señores HERNÁNDO HERRERA HERNÁNDEZ y CESAR NOVAL ARRIETA MARTÍNEZ, a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE SANTA MARTA, NOTARÍA SEGUNDA DE BARRANQUILLA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, de conformidad a lo analizado en los considerandos de esta providencia. 2. Si este fallo no fuere impugnado, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso contrario envíese a los Juzgados Civiles del Circuito. 3. Notifíquese esta decisión por el medio más expedito. Notifíquese y Cúmplase, MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ. JUEZA"


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA

SE FIJA EL PRESENTE AVISO DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Calle 23 No. 5-63 Edificio Benavides Macea

Bloque I Oficina 401 – Telefax 4214244.

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA MARTA D.T.C.H.